

AYUNTAMIENTO DE MULA

SECRETARÍA GENERAL

D. JOSÉ JUAN TOMÁS BAYONA, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Mula (Murcia),

CERTIFICO: La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 17 de febrero de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

**INFORME FAVORABLE INSTALACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE DE PLANTA SOLAR
FOTOVOLTAICA – ASNU/0003/2021**

Visto que se presentó solicitud de implantación de Planta Solar fotovoltaica con una potencia de 89,9635 MwP. con una superficie de actuación de 141,89 Has., en el entorno de la pedanía de La Puebla de Mula de este término municipal.

Vista la clasificación y calificación del terreno donde se ubicaría la planta solar, según el Plan General Municipal de Ordenación de Mula (en adelante PGMO) es la de suelo no urbanizable, 5b Agrícola de secano, 5b(5EII) con grado de especial protección ambiental, 5c Forestal y Montes y 5c (5EII) Forestal y Montes con grado de especial protección ambiental, donde el PGMO permite la "implantación de edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social que no tengan cabida en suelos urbanos o urbanizables".

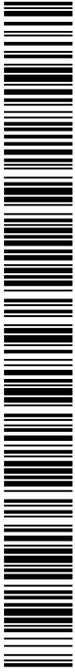
De acuerdo con el artículo 95.2 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia (LOTURM), corresponde a la Administración Regional la autorización excepcional de actuaciones específicas de interés público con las condiciones establecidas en el artículo 102 de la misma Ley.

Visto que según el informe del Ingeniero de Caminos municipal de 7 de los corrientes, la instalación cumple en general las condiciones de las norma 5b, 5b (5EII), 5c y 5c (5EII) del PGMO, y también queda justificada su no implantación en suelos urbanos o urbanizables ya que por las características del tipo de instalación es aconsejable que ésta se ubique en entornos rurales.

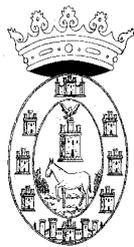
Dado que de acuerdo con la Orden de 13 de diciembre de 2017, de la Consejería de Presidencia y Fomento de la Región de Murcia, sobre Instrucción del régimen de autorización excepcional por interés público regulado en la Ley de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, y el artículo 104:2ª de esta Ley, el Ayuntamiento ha de pronunciarse sobre el interés público, someter el expediente a exposición pública como mínimo durante veinte días en el

Excmo. Ayuntamiento de Mula (Murcia) – Pz Ayuntamiento, 8. Mula 30170 Murcia – 968 637 510

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	18/02/2022 10:40
ALEJANDRA MARTINEZ GARCIA	Concejala de Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo	18/02/2022 13:11



C01471c791a1204c707e6112020912E



AYUNTAMIENTO DE MULA

SECRETARÍA GENERAL

Boletín Oficial de la Región de Murcia, tras lo cual lo remitirá, completo y debidamente informado, a la Consejería autonómica competente para su autorización.

Por todo lo expuesto la Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Informar favorablemente la solicitud formulada por MARPANI SOLAR, S.L.U., de implantación de Planta Solar fotovoltaica con una potencia de 89,9635 MwP. y una superficie de actuación de 141,89 Has., en terrenos ubicados en este término municipal y clasificados y calificados por el Plan General Municipal de Ordenación de Mula como suelo no urbanizable, 5b Agrícola de secano, 5b(5eII) con grado de especial protección ambiental, 5c Forestal y Montes y 5c (5EII) Forestal y Montes con grado de especial protección ambiental.

2º.- Informar que, de acuerdo con los antecedentes y documentación obrante en el expediente, la solicitud es de interés público para el Ayuntamiento.

3º.- Someter el expediente a exposición pública durante veinte días en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4º.- Tras la publicación, remitir el expediente completo a la Dirección General de Territorio y Arquitectura de la Consejería de Fomento e Infraestructuras para su autorización.

5º.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Oficina Técnica Municipal.

Mula, documento firmado electrónicamente en la fecha indicada en el margen inferior.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

P. D. (Decreto 20-06-2019)

LA CONCEJALA DE PRESIDENCIA

Fdo. Alejandra Martínez García

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. José Juan Tomás Bayona

Excmo. Ayuntamiento de Mula (Murcia) – Pz Ayuntamiento, 8. Mula 30170 Murcia – 968 637 510

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	18/02/2022 10:40
ALEJANDRA MARTINEZ GARCIA	Concejala de Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo	18/02/2022 13:11